

8011514



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsy Cedeño Menéndez

“Caminando hacia la excelencia”



Factura: 002-002-000013224



20151308004P04840

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

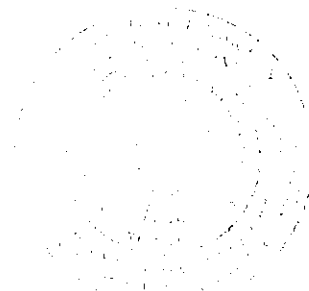
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P04840					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001		ADJUDICANTE	EL ING JORGE ZAMBRANO CEDEÑO EN SU CALIDAD DE ALCALDE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CALDERON CONFORME SANTA CLORINDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300636022	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO CRISTO REY DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5631.00					

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 83-BARRIO "CRISTO REY" PARROQUIA SAN MATEO



www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
youtube.com/MunicipioManta

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 152.24m² ubicada en el Barrio "Cristo Rey" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 8011514000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **FRENTE:**

RESUELVE:

En virtud a los expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

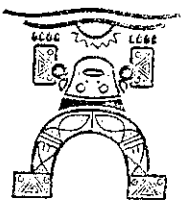
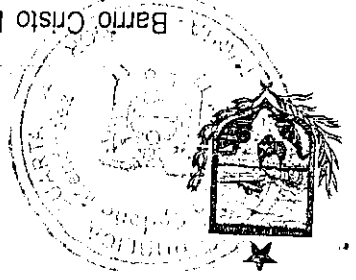
Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 2027 de fecha septiembre 18 del 2015, suscrito por el Abogado Gonzalo Vera González, Procurador Síndico Municipal expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de un área de 152.24m², ubicado en el Barrio "Cristo Rey", y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, y en base a los informes inherentes en el proceso de legalización, emite informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Cristo Rey manzana 15 lote 14 de la Parroquia San Mateo a favor de la señora **SANTA CLORINDA CALDERÓN CONFORME**, mediante Resolución Administrativa emitida por la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, posteriormente será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos mediante por los Directores Municipales de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Avalúos, Catastros y Registros, Asesoría Jurídica, y, Dirección de Gestión Social Comunitaria, respecto de la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora **SANTA CLORINDA CALDERÓN CONFORME**, se informa que existe una superficie por legalizar de 152.24m², con un avalúo por metro cuadrado de \$5.00 ubicado en el Barrio "Cristo Rey" Parroquia San Mateo del Cantón Manta pero en aplicación del artículo 8 literal c) de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor del área será sobre el 10% del área total de 152.24m², es decir un valor de USD\$0.50 dólares lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$ 76.12 dólares.

establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro.

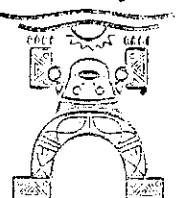
Barrio Cristo Rey de la Parroquia San Mateo, en el que se pudo constatar que en el mismo existe una vivienda tipo villa, el piso de cemento y techo de zinc con rieles de madera, las paredes están enlucidas, la señora es viuda y de 67 años de edad, la señora trabaja no como y cubre sus gastos con lo que cobra con el bono desarrollo humano de \$50.00 dólares, y lo que percibe no le alcanza para cubrir todas sus necesidades, la solicitante manifiesta que la propiedad la viene poseyendo aproximadamente cuarenta y seis años, en vista que es una persona de escasos recursos económicos, la solicitante se acoge a la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, por lo que deberá cancelar por derecho de tierra el 10% del valor

Manta
S.A.D.





Manta
G.A.D.



11.70 m. Linderas con Callejón Público; Por **ATRÁS** 11.70 m. Linderas con Sr. Luis Tomás Lucas Pilligua. **COSTADO DERECHO: 13.40 m.** Linderas con Sra. Flores Calderón Digna. **COSTADO IZQUIERDO:** 14.20 m. Linderas con Callejón Público; con un Área de **152.24 m²**. De un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 0.50 dólares lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$ 76.12 a favor de la señora **SANTA CLORINDA CALDERÓN CONFORME.**

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADM-C-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, **por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de la Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Cristo Rey de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se de cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE GADM-MANTA

Ab. Hilda Chávez Pico
Memorando No.- 141- DPOT-JOC-2015

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.-83-BARRIO "CRISTO REY" PARROQUIA SAN MATEO





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De:	Ab. Ramón Demera Lucas – DIRECTOR DE GESTIÓN DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Para:	Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial-AREA DE LEGALIZACIÓN
Asunto:	En el Texto
Fecha:	08 de Julio de 2015

INFORME SOCIO-ECONOMICO

Parroquia San Mateo – Barrio Cristo Rey

Datos Generales del Beneficiario.

Nombre del Beneficiario: Calderón Conforme Santa Clorinda

Edad:

67 años

Cédula de Identidad:

130063602-2

Ocupación Laboral:

Ingreso Económico:

\$50.00

Dirección Domiciliaria:

San Mateo/ Barrio Cristo Rey

Estado Civil:

Viuda

Carga Familiar:

0

Tel.

0983650677

Datos Generales del Cónyuge:

Nombre del Cónyuge: *****

Ingresos Económicos: *****

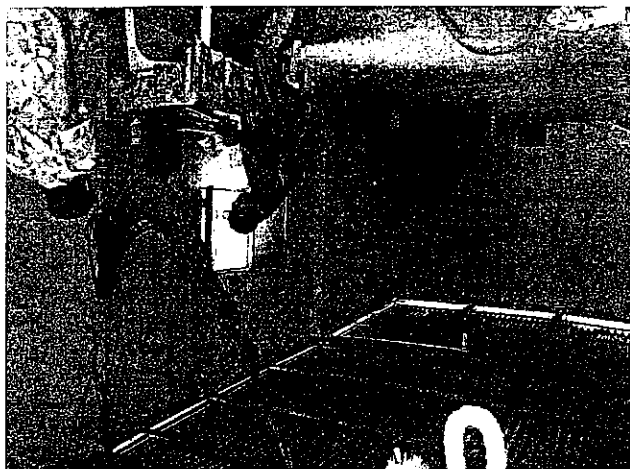
Desarrollo del Informe: Se procedió a realizar la Visita Socio-Económica en el domicilio de la señora Calderón Conforme Santa Clorinda, quien habita en el Barrio Cristo Rey, Parroquia San Mateo, en la cual se pudo constatar su nivel económico.

La interesada refirió que tienen una posesión de 46 años aproximadamente en este sector, el mismo que lo adquirió por compra venta a un ciudadano, la Sra. antes mencionada, vive sola, ya que es viuda, todos sus hijos son mayores de edad y tienen su hogar. La señora Santa Clorinda cobra el bono de desarrollo humano, con este realiza el pago de los servicios básicos, la alimentación la recibe de parte de sus hijos. Por su avanzada edad no puede ejercer ningún oficio.

Situación Habitacional: La vivienda es tipo villa, el piso es de cemento y techo de zinc, con muros de madera, las paredes están enlucidas.



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

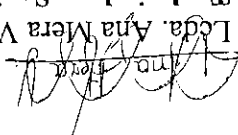


Situación Económica: Los ingresos económico de la Señora es de solo \$ 50.00 (dolares) mensuales, dinero con el que trata de cubrir sus múltiples necesidades, por lo que se considera que su nivel económico es bajo.

Conclusiones: La Señora es de bajos recursos económicos, el ingreso que obtiene no cubre totalmente sus necesidades diarias.

Cabe indicar que la solicitante mantiene una posesión de manera continua de 46 años aproximadamente, con lo expuesto se sugiere que el Departamento Legal proceda a legalizar dicho bien inmueble, y de acuerdo a la Ordenanza Municipal que regula el proceso de titularización de bienes e inmuebles en el artículo 8 numeral c, deberá pagar por el Derecho de tierra es el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros.

Atentamente,


Lda. Ana Mera Villamar
Trabajadora Social

ING.
JORGE ZAMBRANO
Alcalde del G.A.D M. MANTA

De mi consideración:

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por la Señora **SANTA CLORINDA CALDERON CONFORME**, con C.I 130063602-2 con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"**, documentación recibida en este despacho.

• Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros:

Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO"** en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, el predio está ubicado en el Sector **CRISTO REY, Mz. 15 - Lote 14** de la Parroquia **SAN MATEO** perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde existe presencia de una construcción de Hormigón, Cubierta de zinc, de una planta, constando con un área de construcción de 60,90 M2; y que se encuentra dentro de los límites urbanos.

El bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 11.70 m Linderos con Callejón Público
Atrás: 11.70 m. Linderos con Sr. Luis Tomás Lucas Pilligua.
Por el Costado Derecho: 13.40 m. Linderos con Sra. Flores Calderón Digna.
Por el Izquierdo: 14.20m Linderos con Callejón Público.
Con un área de **152.24 m2.**

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumlo con exponer el **INFORME TÉCNICO**, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre de la Sra. **SANTA CLORINDA CALDERON CONFORME.**

Sin otro particular me suscribo de Usted
Atentamente:
Arq. Jonathan Orozco C.
MJP
Director de Planeamiento Urbano



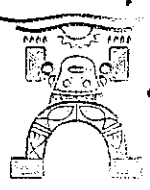
Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



FECHA: 14/01/15
FOLIO: 6351-2014
TRANSITO: 6351-2014
NOTARIO: J. J. J. J.
CANTÓN MANTA



Manta
GAD



Memo N° 0513 - DACR-DCR-GAD - MANTA
Manta, Septiembre 30 del 2014

Sr. Arq.
JONATHAN OROZCO COBENA
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO.

De mi consideración:

En referencia a la documentación recibida en esta Dirección, mediante la Ruta de Documentación N° 4414-SM - AACA, con el trámite # 6351, donde solicita información de la propiedad donde se encuentra en posesión de la Sra. **SANTA CLORINDA CALDERON CONFORME**, en virtud de lo señalado en el Art. 6 de Ordenanza "REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO", con estos antecedentes tengo a bien pronunciar me bajo los siguientes términos.

Conforme estipula el Art.6, de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio **SI SE ENCUENTRA REGISTRADA CON CLAVE CATASTRAL**, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio CRISTO REY, de la Parroquia **San Mateo**, dentro del perímetro urbano.

Clave catastral: **8011514000**

Valor por metros cuadrados: **5.00 dólares**

Historial: Que el área solicitada por la Señora Santa Clorinda Calderón Conforme, **NO PRESENTA ANTECEDENTE DE DOMINIO.**

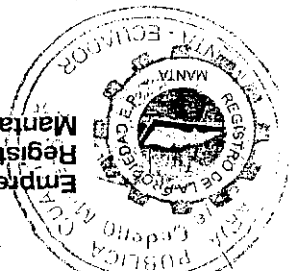
Particular que comunico para los fines pertinentes:

Atentamente;

Ab. David Ceballos Ruperti
Director de Avalúos, Catastros y Registros
LICH.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR Registrador de la
Propiedad (E), a petición de la Sra. Santa Calderón.

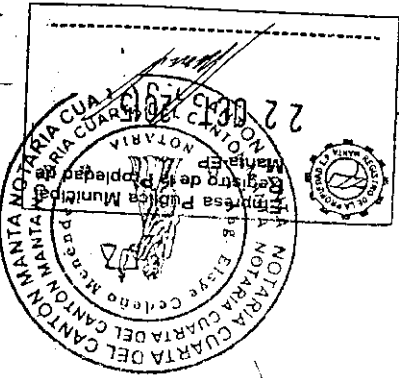
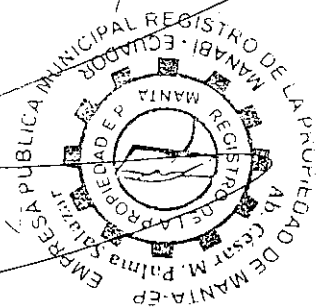
CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY**
CONSTANCIA: Que a nombre del Sra. **SANTA CLORINDA**
CALDERON CONFORME, viuda, con cedula N. 130063602-2, sea
dueña o propietaria de ningún bien inmueble o propiedad inscrita
dentro de esta jurisdicción cantonal. Previa revisión hecha desde
1974 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Laura Carmen Tigua Pincay con
cedula de Ciudadanía N. 1306357128.

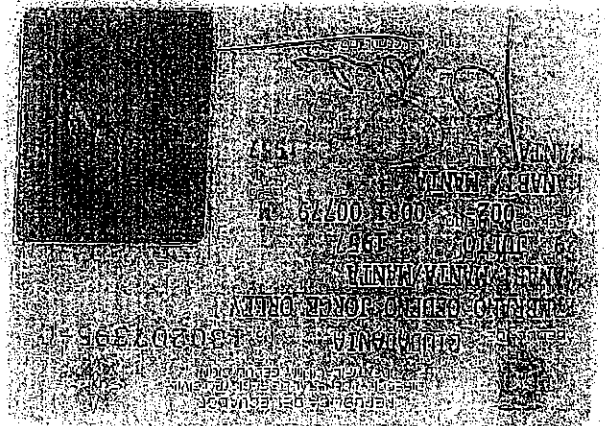
Manta, 22 de Octubre del 2015

Ab. Cesar M. Palma Salazar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP



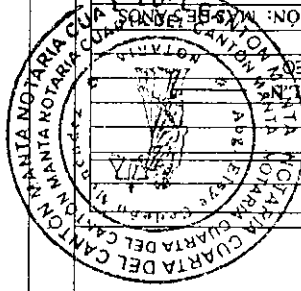
COY R.E.: Que el documento que
 antecede en número de 01 fojas
 es copia de la copia que me
 fue presentada para su constatación
 Manabí 18 NOV 2015
Abg. Elsy Cedeno Mendez
 Notaria Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 107
 ELECIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 107-0008
 NUMERO DE CERTIFICADO
 ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
 CANTON MANABI
 PROVINCIA MANABI
 CIRCUNSCRIPCION MANABI
 PARROQUIA ZONA



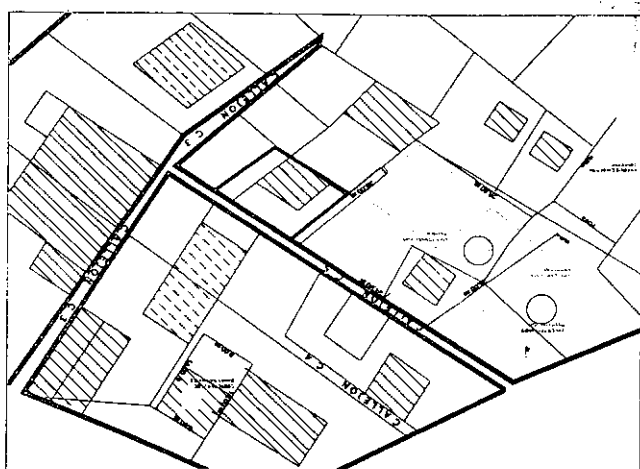


154 21/11/2014
C. L. L. L.

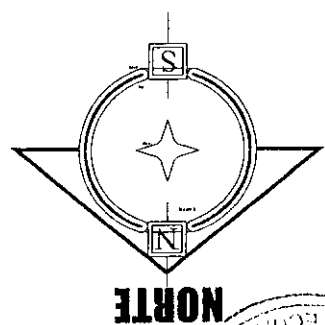
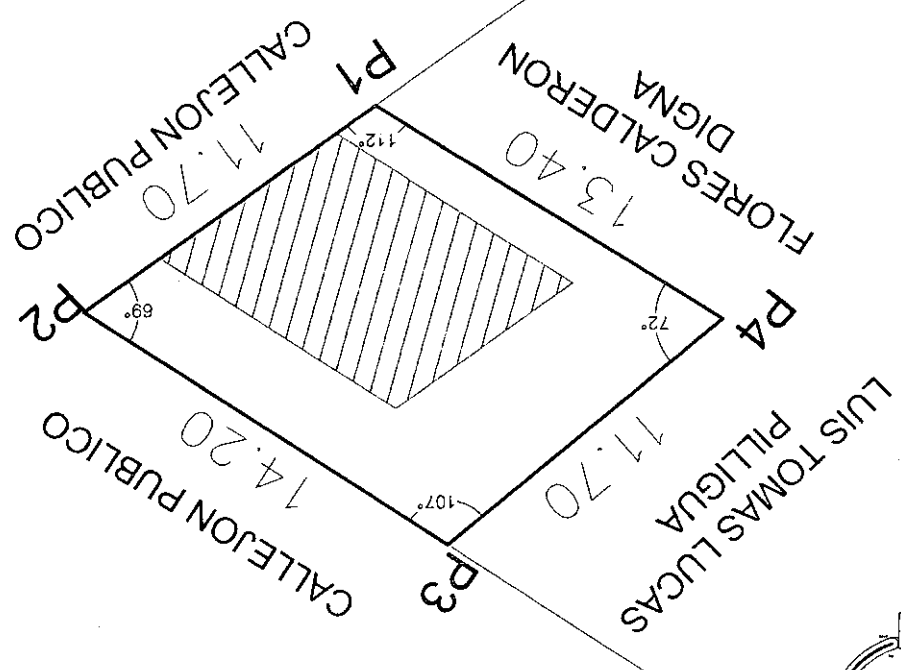


IDENTIFICACION PREDIAL	SOLICITANTE: SRA. SANTA CLORINDA CALDERON CONFORME
CEDELA DE IDENTIDAD N°:	130063602-2
BARRIO: CRISTO REY	SECTOR: SAN MATEO
MANZANA N°:	15
FECHA DE EMISION DE INFORME:	20/11/2014
TIEMPO DE POSESION:	14 AÑOS
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA:	CONSTRUCCION DE HORMIGON - CUBIERTA DE ZINC, DE UNA PLANTA
CALIDAD DE LA VIVIENDA:	REGULAR
AREA DE CONSTRUCCION:	60.90M2

UBICACION

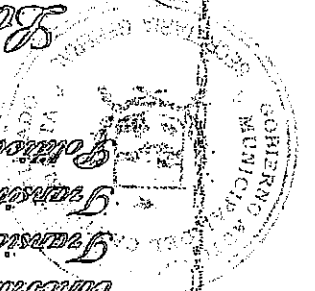


Datum: PSAD 56
Zona: 17 Sur
Especificaciones técnicas:
Formato de Posición: UTM



COORDENADAS		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
PUNTOS			
1	521207.43	ATRAS: 11.70 M CON SR. LUIS TOMAS LUCAS PILLIGUA	
2	521216.89	C. DERECHO: 13.40M CON FLORES CALDERON DIGNA	
3	521204.99	C. IZQUIERDO: 14.20 M CON CALLEJON PUBLICO	
4	521196.06	AREA TOTAL: 152.24 M2	
	X		
	Y		

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTUA
CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 2019
SECRETARÍA GENERAL



En Junta Provincial Electoral de Manabí

Compare a

Zambrano Ceceno Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Mantua

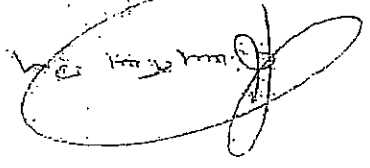
Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Expedida en los 03 días del mes de Mayo de 2014



Ing. Alex Zambrano Bazaruto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE



Ing. M. Scotti
Secretaría Provincial Electoral
fue presentada su credencial
Nº 119
11 de Mayo 2019
Notaría Pública
Abogado Hugo Palma

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

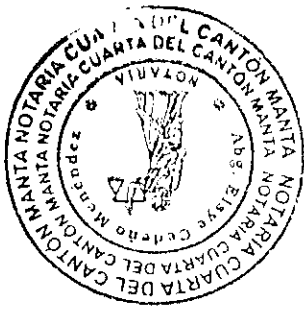


REPÚBLICA DEL ECUADOR



ELECCIONES
SECCIONALES





Ag. Eliseo Cedeno Menendez
Notaria Publica Cuarta
Canton Manta - Ecuador



DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION
EFECTUADA POR EL ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ,
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA
RESOLUCION ASMINISTRATIVA DE ADJUDICACION NUMERO 083-
ALC-M-JZC-2015 DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2015, REFERENTE AL LOTE
DE TERRENO, UBICADO EN EL BARRIO CRISTO REY DE LA
PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA, OTORGADO A
FAVOR DE LA SEÑORA SANTA CLORINDA CALDERON CONFORME.-
Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
NUMERO DE CATORCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS,
FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS
DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
QUINCE ABOGADA ELSEY CEDENO MENENDEZ, NOTARIA
PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA.

RAZON DE PROTOCOLIZACION

delegado a
a Jueces

C-E brena hoo

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS	
FECHA DE INGRESO: 23/10/15	FECHA: 26/10/15
CLAVE CATASTRAL: 8041514	1048 QUE EN RECEPTEA DCTOS: 26/10/15
NOMBRES Y/O RAZON: Flores Calderon Luis	
CEDULA DE IDENT. Y/O RUC:	
CELULAR - TLFNO.:	
RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	
TIPO DE TRAMITE:	
INFORME DEL INSPECTOR:	
FIRMA DEL USUARIO:	
INFORME TECNICO:	
INFORME DE APROBACION:	
FIRMA DEL DIRECTOR	

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



su parte pertinente dice: Seguidamente se continúa con el tratamiento del siguiente punto en el

Orden del Día 7. Aprobación del informe de la Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano, en

relación con la legalización de la faja de terreno a favor de la Sra. Alicia Fagioni de Alava, en

COMUNICACION N° 16 del 2007, Señor Ingeniero Jorge Zambrano,

ABG. DE MANTA. De mis consideraciones: Yo, Alicia Fagioni Buenaventura de

Alava, en mi calidad de representante de los herederos del señor Jorge Isaac Gilier,

propietarios de un inmueble ubicado en la Av. 12 y Calle 19 esquina, de acuerdo con el

croquis adjunto, y con clave catastral N° 104.00.000.107, solicito a usted mediante la

presencia de la franja de terreno de 133.32m², según lo indica el informe

de Planeamiento Urbano, de la Alcaldía, de fecha 14 de febrero del 2007 que adjunto,

Consecuentemente, solicito a usted se dispongan los trámites correspondientes a efecto de

CONTRIBUCION MEJORAS. Por la atención a la presente, anticipo mis agradecimientos. (f)

Alicia Fagioni Buenaventura de Alava, C.I. 1301100556 // INFORME DE LA DIRECCION DE

AVALUOS Y CATASTRO Y REGISTROS: Manta, mayo 10 del 2007.- Ingeniero.- Jorge

Zambrano Cedeno.- ALCALDE DE MANTA.- De mis consideraciones: Mediante

memorando N° 4670, de fecha abril 23, relacionado a la comunicación presentada por la

Sra. Alicia Fagioni de Alava, representante de los herederos del señor Jorge Isaac

Alava, ubicado en la av. 2 y calle 19, en que solicita le legalice el excedente que tiene

su propiedad, al respecto le informo a usted: Realizada la correspondiente inspección, se

determinó que la faja de terreno que desea legalizar la señora Alicia Fagioni de

Alava, se encuentra ubicado en la calle

INFORME DEL INSPECTOR: La recomformación vial realizada por la municipalidad hace muchos años

atras y el sector se encuentra consolidado, faja que viene siendo utilizado por los

solicitantes, el excedente es de 133.32m², y tiene las siguientes medidas y linderos:

FRONTERA: 27.60m y Calle 19.- ATRAS 25.00m y desde este punto en ángulo hacia la

parte posterior con 40.00m y propiedad de Alicia Fagioni e Hijos, y desde este punto en

ángulo hacia la derecha con 1.60m y propiedad de Nuris Moreira Mero, COSTADO

IZQUIERDO 1.66m y propiedad de Angel Velez M. COSTADO DERECHO 41.80m y

Avenida 12 ARFA TOTAL: 133.32.00M², CLAVE CATASTRAL:

1041921000, PROPIETARIO: Municipio de Manta, AVALUOS USD\$ 150.00

cuadrado Particular que informo a usted para los fines pertinentes. Acreditación (f) Ab.

INFORME TÉCNICO: David Cedeno, Ruperto DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

INFORME DE LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO: No. 182.-DPUM-

MCS.- Manta, 17 de mayo del 2007.- Ingeniero Jorge Zambrano Cedeno ALCALDE DE

MANTA.- En su despacho.- De mis consideraciones: En atención a su memorando N° 4620, en

el cual dispone tramitar la solicitud planteada en la comunicación suscrita por la Sra.

Alicia Fagioni de Alava, sobre legalización de excedente de terreno, le indico lo siguiente:

Revisando la documentación presentada por la interesada, hemos constatado que la Sra.

Alicia Fagioni Buenaventura, es propietaria según escritura #146 autorizada en

junio 1964 e inscrita en junio 22/64 de la oficina de 5000.00m² y escritura #103

INFORME DE AVALUOS: 08/65 de un terreno de 500.00m². En la inspección realizada y con el

levantamiento planimétrico con la firma de responsabilidad pertinente, adjunto a la

comunicación se verificó la existencia de un excedente de 133.32m², el mismo que ha

2

Parte Pertinente del Acta No. 138, Concejo Cantonal de Manta

Sesión Ordinaria 20 de julio de 2007

FIRMA DEL DIRECTOR



10/23/2015 10:35

CÓDIGO CATASTRAL	8-01-15-14-000	284.00	\$ 13,716.22	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	CALLEJON - AV MANTA B LOS LAUR	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°	VALOR A PAGAR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.		CONCEPTO			
FLORES CALDERON LUIS FERNANDO		1306336262		Costa Judicial			
10/23/2015 12:00 ALCIVAR MACIAS XAVIER				SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			
SALDO							
VALOR PAGADO							
TOTAL A PAGAR							
TASA DE SEGURIDAD							
MEJORAS HASTA 2010							
MEJORAS 2014							
MEJORAS 2013							
MEJORAS 2012							
MEJORAS 2011							
Interes por Mora							
IMPUESTO PREDIAL							
Interes por Mora							
MEJORAS 2011							
MEJORAS 2012							
MEJORAS 2013							
MEJORAS 2014							
MEJORAS HASTA 2010							
TASA DE SEGURIDAD							
TOTAL A PAGAR							
VALOR PAGADO							
SALDO							

CANTON MANTA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL

No. 000419991

TÍTULO DE CRÉDITO

Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000800001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2611-478 / 2611-477

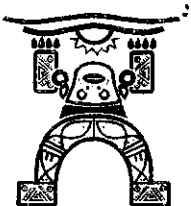


NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CC / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
CALDERON CONFORME SANTA CLORINDA		1300836022	NA	190643	419991
OBSERVACIÓN					
PARA CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, SEGUN RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 083-ALC-M-JOZC-2016, POR CONCEPTO DE ADJUDICACION DE UN EXEDENTE DE TERRENO DE 152.24M2, UBICADO EN BARRIO CRISTO REY, DE LA PARROQUIA SAN MATEO, CANTON MANTA, SIGUADA CON EL CODIGO # 8011514000, DE UN AVVALUO POR M2, DE \$0.50, QUE DETERMINA UN VALOR TOTAL POR DERECHO DE TIERRA.					
10/21/2016 9:39 MARIA JOSE ZAMORA BERA					
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY					

TITULOS VARIOS		CONCEPTO	VALOR
VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS		78.12	78.12
TOTAL A PAGAR		78.12	78.12
VALOR PAGADO		78.12	78.12
SALDO		0.00	0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELAO
Srta. María José Zamora
RECAUDACIÓN

10/21/2016 9:30



No. 1661-SM-E-PGL
Manta, Septiembre 29 de 2015

Señora
Santa Clorinda Calderón Conforme
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 083-ALC-M-JOZC-2015 - (1) Lote de terreno ubicado en el Barrio Cristo Rey de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor de la Sra. Santa Clorinda Calderón Conforme.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Patricia González Lopez
S.E. Patricia González Lopez
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
GOBIERNO AUTONOMO DISTRICTUAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL

Marta M

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 083-ALC-M-JZC-2015
ADJUDICACION DE UN LOTE EN EL BARRIO "CRISTO REY"
DE LA PARROQUIA SAN MATEO
DEL "CANTÓN MANTA"

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se registrarán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.- 83 BARRIO "CRISTO REY" PARROQUIA SAN MATEO

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrancos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas" Cada gobierno autónomo metropolitano o municipal establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio con las siguientes variaciones:

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal; del 2015 la señora **SANTA CLORINDA CALDERÓN CONFORME**, cédula de identidad No.-130063602-2, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Cristo Rey de la Parroquia San Mateo.

Que, con Oficio No. 048-JOC-DPU-GADM de fecha enero 14 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria Señora **SANTA CLORINDA CALDERÓN CONFORME**, y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio Cristo REY, Mz.15 - Lote 14 de la Parroquia San Mateo; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en el cual establece que se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**: 11.70 m. Lindera con Callejón Público; Por **ATRÁS** 11.70 m. Lindera con Sr. Luis Tomás Lucas Pilligua.. **COSTADO DERECHO**: 13.40 m. Lindera con Sra. Flores Calderón Digna. **COSTADO IZQUIERDO**: 14.20 m. Lindera con Callejón Público; con un Área de **152.24 m2**.

Que, el Abogado David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos y Catastro, con fecha septiembre 30 del 2014, informa sobre la propiedad donde se encuentra en posesión de la señora **SANTA CLORINDA CALDERÓN CONFORME**. Que conforme estipula el Art. 6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el catastro de predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio si se encuentra registrada con clave catastral No.- 8011514000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Cristo Rey de la Parroquia San Mateo dentro del perímetro urbano por lo que se estipula el valor de m2 del suelo de conformidad al Bienio 2014-2015 es de \$ 5.00 dólares cada metro cuadrado, el área solicitado no presenta antecedente de dominio.

Que, mediante informe técnico la Ingeniera Gabriela Intriago Villavicencio en su calidad de Directora de Obras Públicas e Ingeniera Eliana Zambrano Tello en su calidad de Fiscalizadora de la Dirección de Obra Públicas emiten informe de fecha 25 de agosto del 2015, en donde manifiesta, que una vez realizada la Inspección se pudo constatar que la solicitante Señora **SANTA CLORINDA CALDERÓN CONFORME**, posee un lote de terreno **152,24m2**, en la cual ha realizado una construcción, ubicado en el Barrio Cristo Rey de la Parroquia San Mateo, la vivienda es de hormigón Armado con cubierta de madera/ zinc y cerramiento no posee, es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por el solicitante, por una inspección ocular, y adicional que no se cuenta con los permisos pertinentes.

Que, mediante informe Socio- Económico, suscritos por el Abogado Ramón Demera en su calidad de Director de la Gestión de Desarrollo Comunitario y Licenciada Ana Mera Villamar en su calidad de Trabajadora Social, emiten informe de fecha 08 de julio del 2015, de la visita técnica en el hogar de la Señora **SANTA CLORINDA CALDERÓN CONFORME**, ubicado en el

Barrio Cristo Rey de la Parroquia San Mateo, en el que se pudo constatar que en el mismo existe una vivienda tipo villa, el piso de cemento y techo de zinc con rieles de madera, las paredes están enlucidas; la señora es viuda y de 67 años de edad, la señora trabaja no como y cubre sus gastos con lo que cobra con el bono desarrollo humano de \$50.00 dólares, y lo que percibe no le alcanza para cubrir todas sus necesidades, la solicitante manifiesta que la propiedad la viene poseyendo aproximadamente cuarenta y seis años, en vista que es una persona de escasos recursos económicos, la solicitante se acoge a la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, por lo que deberá cancelar por derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos mediante por los Directores Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos, Catastros y Registros; Asesoría Jurídica; y, Dirección de Gestión Social Comunitaria, respecto de la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora **SANTA CLORINDA CALDERÓN CONFORME**, se informa que existe una superficie por legalizar de **152.24m²**, con un avalúo por metro cuadrado de \$5,00 ubicado en el Barrio "Cristo Rey" Parroquia San Mateo del Cantón Manta pero en aplicación del artículo 8 literal c) de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor del área será sobre el 10% del área total de **152.24m²**, es decir un valor de USD\$0.50 dólares lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$ 76.12 dólares.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 2027 de fecha septiembre 18 del 2015, suscrito por el Abogado Gonzalo Vera González, Procurador Síndico Municipal expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de un área de **152.24m²**, ubicado en el Barrio "Cristo Rey", y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, y en base a los informes inherentes en el proceso de legalización, emite informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Cristo Rey manzana 15 lote 14 de la Parroquia San Mateo a favor de la señora **SANTA CLORINDA CALDERÓN CONFORME**, mediante Resolución Administrativa emitida por la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, posteriormente será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de **152.24m²** ubicada en el Barrio "Cristo Rey" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 8011514000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **FRENTE:**



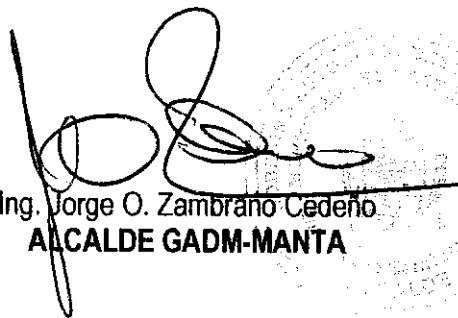
11.70 m. Lindera con Callejón Público; Por **ATRÁS** 11.70 m. Lindera con Sr. Luis Tomás Lucas Pilligua.. **COSTADO DERECHO: 13.40** m. Lindera con Sra. Flores Calderón Digna. **COSTADO IZQUIERDO: 14.20** m. Lindera con Callejón Público; con un Área de **152.24 m²**. De un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 0.50 dólares lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$ 76.12 a favor de la señora **SANTA CLORINDA CALDERÓN CONFORME**.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de la Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Cristo Rey de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil quince.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE GADM-MANTA

Ab. Hilda Chávez Pico
Memorando No.- 141- DPOT-JOC-2015

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.- 83- BARRIO "CRISTO REY" PARROQUIA "SAN MATEO"

6

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)  [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE		(27) SIN EDIFICACION CON EDIFICACION	☒ 1 ☐ 2
		USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO CONSTRUCCION OTRO USO	☐ 1 ☒ 2 ☐ 3 ☐ 4
(29) OTRO USO	CODIGO	(30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS	1 2
(31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION	1 2	(32) TOTAL DE BLOQUES	1 2

LUCAS RAILROAD
 890
 20 MARCH
 10
 ROAD CONTINUES

CROQUIS

OBSERVACIONES:

OBSERVAÇÕES:
 Ingresso na sala August
 Ja Reging e Marylla
 Tressa Maria gela
 Consta de Queada
 Selo protocolizaram
 Glória e 13/11/15

MODO DE PROPIEDAD

1	☐	UN SOLO PROPIETARIO
2	☐	HERENCIA INDIVISA
3	☐	VARIOS PROPIETARIOS

[illegible][illegible]



MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

FICHA CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

8.266.015

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL

1 2 3 4 5 6
2 0 1 4 5 4

LOTE ZONA SECCION MANZANA LOTE POR HORIZONTAL

HUJIA N°

DATOS GENERALES

- 7 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
8 ☐ ZONA HOMOGENEA
9 ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: hacia

CALLE: 5ta BU MANZANA

N°

COORDENAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES 11 ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

ACCESO AL LOTE

MARCAR SOLO EL DE MAYOR EXTENSION

- 1 ☒ LOTE INTERIOR
2 ☐ POR PASAJE PEATONAL
3 ☐ POR PASAJE VEHICULAR
4 ☐ POR CALLE
5 ☐ POR AVENIDA
6 ☐ POR EL MALECON
7 ☐ POR LA PLAYA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

- 1 ☒ TIERRA
2 ☐ LASTRE
3 ☐ PIEDRA DE RIO
4 ☐ ADOQUIN
5 ☐ ASFALTO O CEMENTO

ACERA 1 ☒ NO TIENE
2 ☐ ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 ☐ DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

AGUA POTABLE 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

ALCANTARILLADO 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

ENERGIA ELECTRICA 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE RED AEREA
3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA

ALUMBRADO PUBLICO 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ INCANDESCENTE
3 ☐ DE SODIO O MERCURIO

SOBRE LA RASANTE

BAJO LA RASANTE

DESARROLLAR CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SERVICIOS DEL LOTE

AGUA POTABLE 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

DESAGUES 1 ☒ NO EXISTE
2 ☐ SI EXISTE

ELECTRICIDAD 1 ☐ NO EXISTE
2 ☒ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

AREA SIN DECIMALES 1 ☐ 2 ☒ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0

PERIMETRO 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0

LONGITUD DEL FRENTE 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0

NUMERO DE ESQUINAS 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0

ANALISIS DEL LOTE (en centímetros)

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION 1 ☐ 2 ☒

CON EDIFICACION 1 ☐ 2 ☒

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

OTRO USO

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0

TOTAL DE BLOQUES 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 0

OBSERVACIONES: AVUUD = 8'266.015

